

Novedades SMS Business Process Outsourcing MEDIDAS BCRA

Comunicación “A” 7664 (29/12/2022) – Banco Central de la República Argentina - Decreto N° 679/22 (11/10/2022) – Poder Ejecutivo Nacional

A través de la Comunicación “A” 7664, el Banco Central de la República Argentina (BCRA), establece disposiciones aplicables a lo indicado en el Decreto 679/22 que estableció el **“Régimen de fomento de inversiones para exportaciones de las actividades de la economía del conocimiento”**.

Disposiciones aplicables al Capítulo II del Decreto 679/22. “Fomento para las Exportaciones de la Economía del Conocimiento”

1. Sujetos a los que aplica

A las personas jurídicas inscriptas en el “Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento” creado por la Ley N° 27.506 y su modificatoria, siempre que se encuentren en normal cumplimiento de sus obligaciones promocionales al momento de la solicitud.

2. Excepción de liquidación de divisas

Se establece la excepción de la obligación de liquidación de los cobros de exportaciones de bienes y servicios, en la medida que:

- Las exportaciones correspondan a actividades de la economía del conocimiento establecidas en el Artículo 2 de la Ley 27.506 (Ver Anexo I del presente Memo Informativo).

SMS San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

- Hayan ingresado por el Mercado Libre de Cambios (MLC) en los plazos establecidos en cada caso.
- Cuenten con una “Certificación de incremento de exportaciones asociadas a la economía del conocimiento”.

Los fondos en moneda extranjera deberán ser acreditados en una **“Cuenta especial para el régimen de fomento de la economía del conocimiento”**.

3. Aplicación de los fondos en moneda extranjera no liquidados en el MLC

El Artículo 8 del Decreto 679/2022 establece que las divisas ingresadas y no liquidadas, deberán ser aplicadas al pago de las remuneraciones de personal en relación de dependencia, debidamente registrado y afectado a las actividades de la economía del conocimiento.

4. Certificación de incremento de exportaciones asociadas a la economía del conocimiento

Cada beneficiario deberá nominar una única entidad financiera local que será responsable de emitir las certificaciones. La entidad nominada podrá emitir estas certificaciones para cada período trimestral, cuando se verifiquen la totalidad de los siguientes requisitos:

- a. Se debe verificar un incremento de cobros de exportaciones de bienes y servicios ingresados por el MLC en el trimestre de referencia, respecto a aquellos en igual trimestre del año 2021.
- b. En caso de existir un incremento según lo establecido en el inciso “a”, se debe considerar el 30% de dicho incremento para la obtención del Certificado.
- c. A los efectos del cómputo de los cobros de exportaciones de servicios se tomarán en consideración las operaciones que correspondan a los siguientes conceptos:

- S01 Mantenimiento y reparaciones.
- S07 Servicios de construcción.
- S12 Servicios de telecomunicaciones.
- S13 Servicios de informática.
- S14 Servicios de información.
- S15 Cargos por el uso de la propiedad intelectual.
- S16 Servicios de investigación y desarrollo.
- S17 Servicios jurídicos, contables y gerenciales.

SMS San Martin Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

- S18 Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública.
- S19 Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos.
- S21 Servicios relacionados con el comercio.
- S22 Otros servicios empresariales.
- S23 Servicios audiovisuales y conexos.
- S24 Otros servicios personales, culturales y recreativos.
- S27 Otros servicios de salud.
- S28 Enseñanzas educativas.

d. La entidad financiera solicitará una declaración jurada al exportador en la que se deja constancia que:

- El monto de las certificaciones solicitadas para el período trimestral de referencia, incluyendo la que se solicita emitir, corresponde al incremento de los cobros de exportaciones por actividades relacionadas a la economía del conocimiento.
- Se compromete a que los fondos no liquidados en virtud de este mecanismo serán utilizados al destino que se menciona en el inciso “3” del presente Memo Informativo.
- A la fecha de emisión no registra incumplimientos en materia de ingreso y liquidación de cobros de exportaciones de bienes o servicios.
- Considerando el día que solicita la certificación, y en los noventa días corridos anteriores y en los noventa días posteriores, la entidad exportadora:
 - no ha concertado y no concertará ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera.
 - no ha realizado y no realizará canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos.
 - no ha realizado y no realizará transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior.
 - no ha adquirido y no adquirirá en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos.
 - no ha adquirido y no adquirirá certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras.
 - no ha adquirido y no adquirirá títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera.
 - no ha entregado y no entregará fondos en moneda ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a

SMS San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+5411) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior.

Disposiciones aplicables al Capítulo I del Decreto 679/22 “Régimen de fomento de inversiones para exportaciones de las actividades de la economía del conocimiento”

1. Sujetos a los que aplica

El Artículo 3 del Decreto 679/22 establece que podrán solicitar su inclusión en el “Régimen de Fomento”, las personas jurídicas constituidas en el país o en el extranjero, habilitadas para actuar dentro del territorio nacional con ajuste a sus leyes, inscriptas o no en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. Las mismas podrán presentar uno o varios proyectos de inversión destinados a incrementar la exportación de las referidas actividades, siempre que estos impliquen la realización de una inversión directa que no podrá ser inferior a US\$ 3.000.000, calculada al momento de la presentación del proyecto susceptible o de los proyectos susceptibles de evaluación y consecuente aprobación.

Adicionalmente, el Decreto 679/22 establece en el Artículo 2 el alcance del “Régimen de Fomento”, que abarcará las inversiones en infraestructura, bienes de capital y capital de trabajo (incluyendo los conceptos correspondientes a los salarios del personal en relación de dependencia, debidamente registrado conforme la normativa laboral argentina, así como también los honorarios profesionales vinculados a aquellas) destinadas a la puesta en marcha de **nuevos proyectos o la ampliación de aquellos ya existentes, en la medida en que involucren el desarrollo de las actividades de la economía del conocimiento** comprendidas en el artículo 2° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria (Ver Anexo I del presente Memo Informativo) y **contribuyan a incrementar las exportaciones inherentes al sector.**

2. Excepción de liquidación de divisas

Los beneficiarios del régimen quedarán exceptuados del requisito de liquidación, por hasta un importe equivalente al 20%, de los aportes de inversión extranjera directa ingresados en el mercado de cambios, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Las divisas exceptuadas sean depositadas en cuentas a la vista denominadas **“Cuenta especial para el régimen de fomento de la economía del conocimiento. Decreto 679/22”**.

SMS San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

- La entidad financiera cuenta con una declaración jurada del cliente, en la cual se compromete a utilizar los fondos exclusivamente para las aplicaciones admitidas en el Capítulo I del Decreto 679/22 y a presentar la documentación de la capitalización definitiva del aporte dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos desde la fecha de ingreso.

3. Aplicación de los fondos en moneda extranjera no liquidados en el MLC

Las personas jurídicas podrán acceder al MLC a partir de un canje y/o arbitraje con las divisas provenientes de este régimen para realizar las siguientes operaciones:

- Pagos de capital de deudas comerciales por la importación de bienes, sin la necesidad de contar con la conformidad previa, en caso de ser aplicable.
- Pago de capital de deudas comerciales por la importación de servicios, sin la necesidad de contar con la conformidad previa requerida para operaciones con una contraparte vinculada.
- Pagos de utilidades y dividendos a accionistas no residentes en la medida que se verifiquen los requisitos previstos en los puntos 3.4.1 a 3.4.3 del Texto “Exterior y Cambios”.
- Pagos de capital de endeudamientos financieros con el exterior cuyo acreedor sea una contraparte vinculada al deudor sin la conformidad previa requerida en el punto 3.5.7 del Texto “Exterior y Cambios”.
- Pagos de capital de deudas financieras en moneda extranjera alcanzados por lo dispuesto en el punto 3.17 del Texto “Exterior y Cambios” por encima del monto resultante de los parámetros establecidos.
- Repatriaciones de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean controlantes de entidades financieras locales en el marco de lo dispuesto en el punto 3.13 del Texto “Exterior y Cambios”.

4. Certificación por aportes de inversión directa en el marco del Régimen de Fomento de la Economía del Conocimiento:

SMS San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.

La entidad financiera podrá emitir las correspondientes certificaciones cuando se verifiquen la totalidad de los siguientes requisitos:

- a. la entidad cuenta con la documentación emitida por la Autoridad de Aplicación que constata que el cliente tiene un proyecto alcanzado por los beneficios del Capítulo I del Decreto 679/22.
- b. el monto de las certificaciones emitidas, incluyendo la que se solicita emitir, no supera al 20% de los ingresos por el MLC correspondientes a aportes de inversión extranjera directa alcanzados por el beneficio.
- c. los fondos del aporte permanecieron depositados en la referida cuenta desde el momento del ingreso hasta la fecha de emisión de la certificación.
- d. el cliente se compromete a presentar la documentación de la capitalización definitiva del aporte de inversión directa, dentro de los 365 días corridos desde la fecha de la emisión de la certificación.

Departamento de Business Process Outsourcing
info@sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.

Anexo I

Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento – Ley 27.506:

Artículo 2:

Actividades promovidas. El presente Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento tiene como objeto la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros dispositivos tecnológicos, promoviendo los siguientes rubros:

a) Software y servicios informáticos y digitales, incluyendo: (i) desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen a actividades como e-learning, marketing interactivo, e-commerce, servicios de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica de información; siempre que sean parte de una oferta informática integrada y agreguen valor a la misma; (ii) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada; (iii) implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados; (iv) desarrollo de software a medida cuando esta actividad permita distinguir la creación de valor agregado, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros; (v) servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; (vi) desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación, siempre que se trate de desarrollos complementarios o integrables a productos de software registrables; (vii) servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser realizados a productos de software y con destino a mercados externos; (viii) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole; (ix) videojuegos; y (x) servicios de cómputo en la nube;

b) Producción y postproducción audiovisual, incluidos los de formato digital;

c) Biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, neurotecnología e ingeniería genética, geoingeniería y sus ensayos y análisis;

SMS San Martin Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

d) Servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones;

e) Servicios Profesionales únicamente en la medida que sean de exportación y que estén comprendidos dentro de los siguientes:

I) Servicios jurídicos, de contabilidad general, consultoría de gerencia, servicios gerenciales y servicios de relaciones públicas, auditoría, cumplimiento normativo, asesoramiento impositivo y legal;

II) Servicios de traducción e interpretación, gestión de recursos humanos (búsqueda, selección y colocación de personal);

III) Servicios de publicidad, creación y realización de campañas publicitarias (creación de contenido, comunicación institucional, estrategia, diseño gráfico/web, difusión publicitaria);

IV) Diseño: diseño de experiencia del usuario, de producto, de interfaz de usuario, diseño web, diseño industrial, diseño textil, indumentaria y calzado, diseño gráfico, diseño editorial, diseño interactivo;

V) Servicios arquitectónicos y de ingeniería: asesoramiento sobre arquitectura (elaboración y diseño de proyectos y planos y esquemas de obras, planificación urbana), diseño de maquinaria y plantas industriales, ingeniería, gestión de proyectos y actividades técnicas en proyectos de ingeniería.

f) Nanotecnología y nanociencia;

g) Industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales;

h) Ingeniería para la industria nuclear;

i) Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción que incluyan ciclos de retroalimentación de procesos físicos a digitales y viceversa, estando en todo momento, exclusivamente caracterizado por el uso de tecnologías de la industria 4.0, tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual.

También quedan comprendidas las actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental.

SMS San Martin Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.